

# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º .....  
-0254

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 NOV 2024

## VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0007682-4 mediante el cual se aprueba la celebración de un (01) Convenio Marco de Cooperación entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y las Arquidiócesis y Diócesis de la Provincia de Santa Fe, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en uso de la autonomía funcional (art. 9, Ley N° 13.014) el Servicio Público Provincial de Defensa Penal debe promover la cooperación institucional, técnica y académica con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, tendientes al fortalecimiento del mismo, a cuyo fin puede celebrar convenios, acuerdos y otras acciones de coordinación que resulten convenientes (art. 15, Ley N° 13.014).

Que, las Arquidiócesis y Diócesis de la Provincia de Santa Fe tienen como misión establecer un marco institucional de colaboración orientado al respeto de la dignidad humana de las personas privadas de su libertad en el territorio de la Provincia.

Que, en el territorio de la Provincia de Santa Fe, la Iglesia Católica Apostólica Romana es representada por las Arquidiócesis y Diócesis que suscriben este convenio, y que bajo cada una funcionan las pastorales carcelarias con sus respectivas misiones y funciones.

Que el SPPDP y las Arquidiócesis y Diócesis de la Provincia de Santa Fe consideran necesario aunar esfuerzos para promover aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas áreas de influencia, principalmente remover dificultades en el acceso a derechos esenciales que hacen a la

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar

CPN MARIANA M. IRRUSSO  
ADMINISTRADORA GENERAL  
RESOLUCIÓN 138/24 - S.P.P.D.P.

DRA. ESTRELLA M. VEJNANICH  
DEFENSORA PROVINCIAL  
S.P.P.D.P.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

dignidad humana y propender a la paz y al desarrollo de la sociedad.

Que la Defensora Provincial es quien representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal (art. 19, Ley N° 13.014) y tiene entre sus funciones la de celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales (art. 21 inciso 10, Ley N° 13.014).


**POR ELLO,**

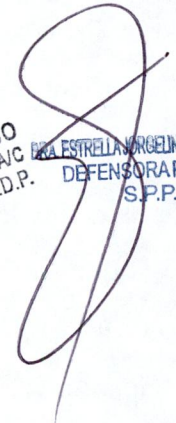
## LA DEFENSORA PROVINCIAL

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SPPDP Y LAS ARQUIDIÓCESIS Y DIÓCESIS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, que se agrega como ANEXO ÚNICO de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

  
CPN MARIANA M. LIRUSSO  
ADMINISTRADORA GENERAL A/C  
RESOLUCIÓN 138/24 - S.P.D.P.

  
ESTRELLA ARGELINA MORENO ROBINSON  
DEFENSORA PROVINCIAL  
S.P.D.P.





# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS ARQUIDIÓCESIS Y DIÓCESIS QUE CONFORMAN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y EL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL PARA LA ASISTENCIA DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

En el territorio de la provincia de Santa Fe, durante el mes de noviembre de 2024, quienes a continuación se enuncian: 1) la Arquidiócesis de Santa Fe, representada por su Arzobispo Monseñor Sergio Alfredo Fenoy -con domicilio en Av. Brigadier Estanislao López 2720 de la ciudad de Santa Fe-; 2) la Arquidiócesis de Rosario, representada por su Arzobispo Monseñor Eduardo Eliseo Martín -con domicilio en Córdoba 1677 de la ciudad de Rosario; 3) la Diócesis de Venado Tuerto, representada por su Obispo Monseñor Han Lim Moon -con domicilio en San Martín 82 de la ciudad de Venado Tuerto- 4) la Diócesis de Reconquista, representada por su Obispo Monseñor Ángel José Macín - con domicilio en Chacabuco 841 de la ciudad de Reconquista- 5) la Diócesis de Rafaela, representada por su Obispo Monseñor Pedro Javier Torres -con domicilio en Necochea 150 de la ciudad de Rafaela- y 6) el Servicio Público Provincial de Defensa Penal de Santa Fe (en adelante "SPPDP"), representado por la Defensora Provincial, Dra. Estrella Moreno Robinson, con domicilio en calle La Rioja 2663 de la ciudad de Santa Fe; convienen celebrar el presente Acuerdo de Cooperación para la asistencia de personas privadas de libertad en establecimiento carcelarios de la Provincia de Santa Fe.

### Consideraciones previas:

Que el presente acuerdo establece un marco interinstitucional de colaboración orientado al respeto de la dignidad humana de las personas privadas de su libertad en el territorio de la provincia de Santa Fe y a la gestión de acciones que las reconozcan como principales destinatarias.

Que en la Bula de Convocación -punto 10- el Papa Francisco propone: "a los gobiernos del mundo que en el Año del Jubileo se asuman iniciativas que devuelvan la esperanza; formas de amnistía o de condonación de la pena orientadas a ayudar a las personas para que recuperen la confianza en sí mismas y en la sociedad; itinerarios de reinserción en la comunidad a los que corresponda un compromiso concreto en la observancia de las leyes".

Que la Comisión Internacional de Pastoral Carcelaria Católica y las Conferencias Episcopales estimulan a una mayor conciencia y sensibilidad ante los problemas de las personas en prisión.

Que en el territorio de la Provincia de Santa Fe, la Iglesia Católica Apostólica Romana, es representada por las Arquidiócesis y Diócesis enunciadas en el encabezado; y que bajo cada una funcionan las pastorales carcelarias con sus respectivas misiones y funciones.

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar





# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal (ley 13.014) es un órgano con autonomía funcional y administrativa, y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial, que ejerce sus funciones sin sujeción a directivas que emanan de órganos ajenos a su estructura, y actúa en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas. Que la ley prevé la promoción de la cooperación institucional para el fortalecimiento del organismo y la promoción efectiva de los Derechos Humanos. Que este acuerdo pretende remover dificultades en el acceso a derechos esenciales que hacen a la dignidad humana y propender a la paz y al desarrollo de la sociedad. Que se establecen las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El acuerdo se orienta a la realización de acciones programáticas conjuntas respecto de todas las personas cuya libertad se vea amenazada o afectada efectivamente en el territorio de la Provincia de Santa Fe y a la vigencia y promoción de los Derechos Humanos (conforme ley 13.014).

**SEGUNDA:** Las partes se comprometen a colaborar entre sí y realizar, en la medida de sus necesidades y objetivos comunes todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos sus fines. Entre otras, podrán comprender las siguientes:

a) Establecer un circuito de comunicación fluida en lo que refiere a la asistencia jurídica y resguardo de los derechos de las personas privadas de libertad en establecimiento de encierro de la Provincia de Santa Fe.

b) Proyectar y realizar en conjunto programas y capacitaciones en áreas de interés común.

c) Compartir ámbitos interinstitucionales para intercambiar experiencias en la materia.

**TERCERA:** El presente acuerdo de cooperación se implementará y se llevará a cabo con el aporte de los recursos humanos y materiales necesarios para su cumplimiento, de acuerdo a las respectivas posibilidades y disponibilidades presupuestarias de las partes. Cada parte asignará los recursos humanos y materiales en la medida de su disponibilidad. Si surgieran documentos o productos intelectuales conjuntos deberán requerirse las autorizaciones previas para su publicación.

**CUARTA:** Las partes pueden enmendar y/o modificar el presente en cualquier momento por acuerdo mutuo escrito y no limita el derecho de las partes a las formalizaciones de acuerdos semejantes con otras instituciones.

**QUINTA:** El convenio entrará en vigor una vez que se encuentre suscripto por todas las partes enunciadas en el encabezado, tendrá una vigencia de dos (2) años, considerándose prorrogado automáticamente por períodos similares, salvo acto expreso en contrario que cada una de las partes realice de manera fehaciente.

**SEXTA:** Todo aquello no previsto en este Convenio Marco será objeto de un nuevo acuerdo entre las partes, o adenda al presente conforme el caso.

**SÉPTIMA:** Reserva. Quienes actúen en el marco del acuerdo tienen la obligación de

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar

# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe



Mantener reserva de la información que conozcan o generen, principalmente para salvaguardar los derechos de las personas privadas de su libertad.

**OCTAVA:** Las discrepancias que se suscitare en la ejecución o interpretación del presente convenio será resuelta de común acuerdo entre las partes. A los fines que pudieran corresponder, fijan domicilios en los indicados precedentemente.

**En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las partes suscriben el presente convenio. Se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto,**

**recibiendo cada parte su ejemplar en este acto.-**

*[Handwritten signature]*  
DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON  
DEFENSORA PROVINCIAL  
S.P.P.D.P.

*[Handwritten signature]*  
Mons. Eduardo Eliseo Martín  
Arzobispo de Rosario

*[Handwritten signature]*  
DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON  
DEFENSORA PROVINCIAL  
S.P.P.D.P.

*[Handwritten signature]*  
PEDRO JAVIER TORRES  
Obispo Diocesano  
de Rafaela

*[Handwritten signature]*  
Mons. Dr. Angel José Macín  
Obispo de Reconquista

MONSEÑOR HAN LIM MOOI  
OBISPO DE TERCER FUERTO

*[Handwritten signature]*  
S.R.R. Mons. SERGIO ALFREDO PENNY  
Arzobispo de Santa Fe de la Vera Cruz

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar